

Gaceta Oficial de 26 de febrero de 2010.

Núm. Ext. 64

## PODER LEGISLATIVO

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y previa solicitud de la parte interesada, se publica la siguiente fe de erratas que corrige el material incluido en el número extraordinario 398 de fecha 23 de diciembre de 2009, con número de folio 1891. Autorizó Irene Alba Torres, directora de la *Gaceta Oficial* del estado.— Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, expide la siguiente:

Fe de erratas al Decreto número 595, aprobado el día 23 de diciembre del año 2009 y publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 398, de fecha 23 de diciembre del año 2009, en lo relativo al artículo 7 último párrafo.

### **Dice en Gaceta:**

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

## DECRETO NÚMERO 595

### DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO

### DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTE AL

### EJERCICIO FISCAL 2010

**Artículo 7.** El gasto previsto para el Poder Judicial, importa la cantidad de \$1,120,299,539.00 (un mil ciento veinte millones doscientos noventa y nueve mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). Para el capítulo de Servicios Personales corresponde un monto de \$1,015,947,462.00 (un mil quince

millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); para el capítulo de Materiales y Suministros corresponde un monto de \$21,712,181.00 (veintiún millones setecientos doce mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.); para el capítulo de Servicios Generales corresponde un monto de \$73,485,234.00 (setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el rubro de Transferencias corresponden \$3,078,662.00 (tres millones setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y para Bienes Muebles e Inmuebles \$6,076,000.00 (seis millones setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

La distribución por concepto de gasto será aprobada por su **Consejo General** en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado de su ejercicio, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica. Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

**Debe decir en Gaceta:**

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 595  
**DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO  
DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2010**

**Artículo 7.** El gasto previsto para el Poder Judicial, importa la cantidad de \$1,120,299,539.00 (un mil ciento veinte millones doscientos noventa y nueve

mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). Para el capítulo de Servicios Personales corresponde un monto de \$1,015,947,462.00 (un mil quince millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); para el capítulo de Materiales y Suministros corresponde un monto de \$21,712,181.00 (veintiún millones setecientos doce mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.); para el capítulo de Servicios Generales corresponde un monto de \$73,485,234.00 (setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el rubro de Transferencias corresponden \$3,078,662.00 (tres millones setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), y para Bienes Muebles e Inmuebles \$6,076,000.00 (seis millones setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

La distribución por concepto de gasto será aprobada por su **Consejo de la Judicatura** en los términos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; asimismo, la rendición de cuentas y el resultado de su ejercicio, se sujetarán a las disposiciones de dicho ordenamiento.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica. Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa, Ver., febrero 22 de 2010

Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado presidente.—

Rúbrica.